INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC–INV No. 003-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE) Y LAVADO GENERAL PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBARNA DE BUCARAMANGA - INVISBU

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación a presentar propuesta y demás documentos del proceso.

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.	Valor de la oferta
1	CASTRO E HIJOS LIMITADA	19/03/2026 5:57 PM	$24.000.000,oo

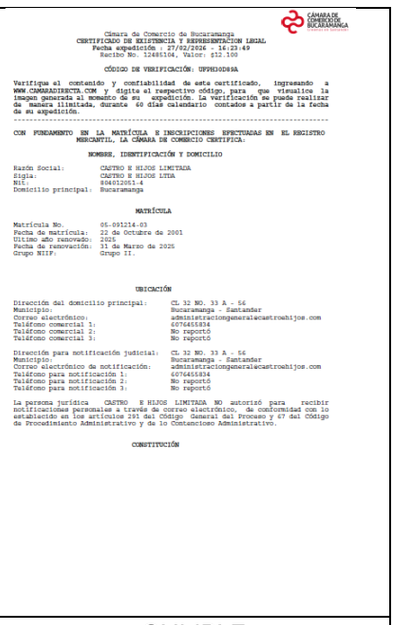
En ese orden la oferente con el menor precio es CASTRO E HIJOS LIMITADA, con NIT 804012051-4, representada legalmente por RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO identificado con CC 80202902 de Bogotá, quien ofertó la suma equivalente a **(**$161.600,oo**)**

A continuación el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta técnica y económica, así como los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica en relación con el oferente que presento la propuesta económica, más baja, es decir CASTRO E HIJOS LIMITADA, con NIT 804012051-4, representada legalmente por RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO identificado con CC 80202902 de Bogotá.

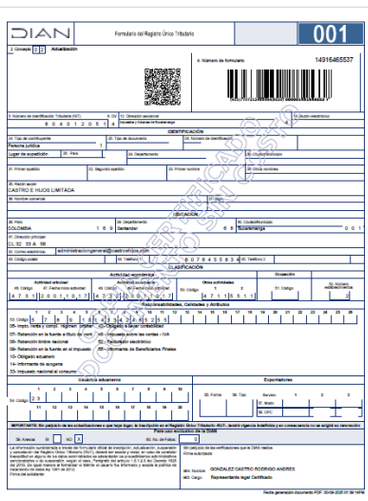
1. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

No.	ITEM	
1.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
1.1.	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. En caso de que quien representa legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante Legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante Certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del Proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el Representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida	CUMPLE 
1.2.	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO. Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha	CUMPLE

	de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere	 Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición : 27/02/2026 - 16:23:49 Recibo No. 12488104, Valor: $12.100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UPFNDGD9BA Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social: CASTRO E HIJOS LIMITADA Sigla: CASTRO E HIJOS LTDA Nit: 804012051-4 Domicilio principal: Bucaramanga MATRÍCULA Matrícula No. 05-091214-03 Fecha de matrícula: 22 de Octubre de 2001 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo II. UBICACIÓN Dirección del domicilio principal: CL 32 NO. 33 A - 56 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: administracionygeneralcastroahijos.com Teléfono comercial 1: 6076455834 Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Dirección para notificación judicial: CL 32 NO. 33 A - 56 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico de notificación: administracionygeneralcastroahijos.com Teléfono para notificación 1: 6076455834 Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó La persona jurídica CASTRO E HIJOS LIMITADA NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CONSTITUCIÓN
1.3	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección. **b.** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho, documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección. **c.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **d.** Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la planilla de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE  FRANCISCO A ALVAREZ L. Contador Público T.P. 51648 – T Nit. 91.216.665 Esp. Revisoría Fiscal, Gerencia Tributaria, Derecho Empresarial y NIIF CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 ***FRANCISCO ANTONIO ÁLVAREZ LIZARAZO***, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.216.665 expedida en Bucaramanga y Tarjeta profesional #51648 - T de la Junta Central de Contadores Públicos, actuando en mi condición de Revisor Fiscal de **CASTRO E HIJOS LIMITADA** identificada con el Nit. **804.012.051 - 4**, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al ***Sistema General de Seguridad Social Integral*** (salud , pensiones y riesgos profesionales) y con los ***Aportes Parafiscales*** correspondientes a todos sus empelados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las **Empresas Promotoras de Salud** (EPS005 - SANITAS S.A. ** EPS017-FAMISANAR ** EPS037-NUEVA EPS ** CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD), Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (25-14 COLPENSIONES ** 230301-PORVENIR); **Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)** (*14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.*), **Cajas de Compensación Familiar** (*CCF15-COMFACESAR/ CCF40-COMFENALCO SANTANDER) y* ***OTROS PARAFISCALES*** *(PASENA-SENA – PAICBF-ICBF)* . El ultimo pago realizado corresponde a la planilla SOI No. **6010707277** pagada por PSE BANCOLOMBIA el día 12 de marzo de 2026.
1.4.	**CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Instituto hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del	CUMPLE

	consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.* *Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con este publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de marzo de 2026, a las 06:02:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8040120514 Código de Verificación: 804012051426031906O236 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de marzo de 2026, a las 06:02:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80202902 Código de Verificación: 8020290226031906O204 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
1.5	**CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Instituto hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	CUMPLE  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 253155595 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 253155595
1.6.	**VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Instituto realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	CUMPLE  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 06:07:01 AM horas del 19/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 80202902 Apellidos y Nombres: GONZALEZ CASTRO RODRIGO ANDRES NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
1.7.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**	CUMPLE.

	Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado o verificación de los antecedentes	 Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 19/03/2026 06:09:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80202902** y Nombre: **RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
1.8.	**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro	CUMPLE  TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
1.9.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA** El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan coma responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el articulo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente par el Decreto 2820 de 2011	CUMPLE  DIAN Formulario del Registro Único Tributario 001 CASTRO E HIJOS LIMITADA
1.10.	**MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN CAUSAL DE INHABILIDADES O INCOMPTABILIDADES.** Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	CUMPLE  CASTRO E HIJOS LTDA NIT.804.012.651-4 FORMULARIO Nº 2 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REFERENCIA: Proceso No. INVISBU MC-INV No. 003-2026 Yo, RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO actuando en calidad de representante legal, de CASTRO E HIJOS LIMITADA, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidadprevistas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, enla Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2. inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado). Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de 2026 El proponente: Firma del representante legal Nombre del proponente CASTRO E HIJOS LIMITADA
1.11.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser	CUMPLE

	de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT Nro. 804.001.897-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO	
2	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO	

EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la presentación de fotocopia de mínimo dos (2) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto se relación con el suministro o entrega de material impreso, cuya sumatoria de los contratos y/o certificaciones sea igual o mayor al valor del presente proceso

La certificación, contrato y/o acta deberá contener la siguiente información:

a. NOBRE DEL CONTRATANTE
b. NOMBRE DEL CONTRATISTA
c. OBJETO
d. VALOR FINAL CONTRATADO
e. PLAZO

No. Contrato	Contratante	Objeto	Proponente o integrante del proponente	Valor Contrato Acreditado (SMLMV)	
009 del 10/05/2022	ALCALDIA DE SAN ALBERTO – CESAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR VIGENCIA 2022.	CASTRO E HIJOS LIMITADA	$ 173.000.000	**CUMPLE**
009 del 19/04/2023	ALCALDIA DE SAN ALBERTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR VIGENCIA 2023.	CASTRO E HIJOS LIMITADA	$180.000.000	



Alcaldia de San Alberto
Nit. 800096619-2

SG-036-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO – CESAR
NIT: 800096619-2

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la Empresa **CASTRO E HIJOS LTDA,** identificada con **NIT. 804012051-4, R/L RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO.** Con cédula de ciudadanía No.80.202.902 ha suscrito con la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO – CESAR los siguientes contratos de Suministros:

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009 del 10/05/2022
OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR VIGENCIA 2022."

VALOR DEL CONTRATO: (173.000.000) pesos colombianos
PLAZO: Cinco (05) Meses Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.
FECHA DE INICIO: 10 de mayo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 09 de octubre de 2022

ADICION AL CONTRATO 009 Del 10/05/2022
PLAZO DE LA ADICION: Dos (02) Meses Y Veintidós (22) Días.
FECHA INICIO DE LA ADICION: 10 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACION DE LA ADICION: 31 de diciembre de 2022.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009 del 19/04/2023.
OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2023."

VALOR DEL CONTRATO: (180.000.000) pesos colombianos
PLAZO: El Plazo De Duración Del Contrato Será Por Hasta El 30 De diciembre De 2023 Y/O Hasta Agotar Presupuesto, Lo Que Ocurra Primero.

Teléfono: 5645050 / Cra. 2 # 6-32 Barrio el Centro - San Alberto, Cesar
alcaldia@sanalberto-cesar.gov.co www.sanalberto-cesar.gov.co

Alcaldia de San Alberto
Nit. 800096619-2

FECHA DE INICIO: 19 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2023

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO _
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI _ NO X FECHA:

Se expide en San Alberto - cesar, el Primer (01) día del mes de marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024)

CARLOS ANDRES LEGUIZAMO SANCHEZ
Secretario de Gobierno municipal

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – ABIERTO AL PUBLICO

l proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de Bucaramanga, el cual deberá estar debidamente registrado en cámara de comercio, como mínimo con seis meses de anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso; esto se verificara a través del certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de los diferentes proponentes; lo anterior se requiere en tanto que el suministro de combustible y demás actividades del contrato se deben realizar en un área que se encuentre preparada para la debida atención

Además del Certificado de existencia y representación legal, el proponente o alguno de sus integrantes deberá demostrar que el establecimiento de comercio es de propiedad o que su uso se encuentra debidamente avalado o soportado por un contrato de arrendamiento o leasing, para lo anterior, si es propietario deberá aportar Escritura Pública o el certificado de libertad y tradición del inmueble en el cual se desarrollaran las actividades y si no se es el propietario del inmueble se deberá allegar, además de lo antes requerido, el contrato de arrendamiento o de leasing debidamente firmado con el propietario del inmueble donde funciona la Estación de Servicio.

A través de la escritura Pública o Certificado de libertad y tradición del inmueble, se verificara el área total del establecimiento de comercio, la cual no podrá ser inferior a 600mtrs2, contando con una entrada mínima de 3.0 metros de altura y 2.5 metros de ancho que garantice el correcto ingreso de los vehículos, para lo cual se deber allegar plano detallado de las áreas y medidas de las instalaciones propuestas.

El establecimiento de Comercio propuesto para el desarrollo de las actividades deberá contar con Certificado de Uso de Suelo actualizado, expedido por la autoridad competente con fecha anterior del cierre del proceso y entrega de ofertas, donde conste que las instalaciones propuestas se encuentran autorizado para desarrollar actividades de suministro de combustible de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de BUCARAMANGA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO	PROPIEDAD	AREA	**NO CUMPLE** _ No se puede verificar el área del establecimiento, No presenta Escritura Publica o Certificado de libertad y Tradición - **DEBE SUBSANAR**
CARRERA 17 # 48 - 09	CARRERA 17 # 48 - 09	No se verifica	No Allega	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMAS REQUERIDAS	**CUMPLE**

El proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá contar con los equipos que se señalan a continuación:

Islas	Mangueras	Tanque Almacenamiento Galones Corrientes
3	12	10.000

Lo anterior se verificará a través de Certificación suscrita por el Representante Legal del proponentes o Persona Natural o integrantes del consorcio, además de anexar un registro fotográfico de los equipos debidamente rotulado en relación con cada una de los equipos requeridos, además de Certificación de privada que permita determinar la existencia de los equipos.



CASTRO E HIJOS LTDA
NIT.804.012.051-4

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMAS REQUERIDAS

La Estación de Servicio LA CONCORDIA ubicada en la Carrera 17 #48-09 Barrio La Concordia del Municipio de Bucaramanga, Santander; mediante la presente certifica que dispone de una planta física amplia, segura, organizada y en perfectas condiciones de acuerdo a la exigencia del Ministerio de Minas y Energía, cuenta con 3 Islas, 6 Equipos de Medida, 24 Mangueras y una capacidad de almacenamiento de 36.405 Galones distribuidos en 4 Tanques Subterráneos , el Tanque 1 con capacidad de almacenamiento 10.473 Galones – Diésel , el Taque 2 con capacidad de 10.196 Galones - Gasolina extra , Tanque 3 con capacidad de almacenamiento de 10.232 Galones -Gasolina corriente y Tanque 4 con capacidad de almacenamiento de 5.504 Galones – Diésel. Para que la atención a nuestros clientes sea ágil y oportuna. Laboramos las veinticuatro (24) horas del día los 365 días del año, contamos con personal calificado e idóneo para el suministro de combustible y para el servicio de lava autos contamos con 5 espacios para vehículos en lavado y 2 espacios para limpieza y embellecimiento del mismo.

Cordialmente

RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO
Representante Legal
CASTRO E HIJOS LTDA

VEHICULO CARROTANQUE

El proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá contar con un carro tanque que le permita a la entidad tener seguridad y confianza de que situaciones eventuales de comercialización del combustible no impidan la continuidad del servicio.

Para lo anterior, el proponente deberá contar con carro tanque, debidamente identificado y marcado con los distintivos del proponente o de alguno de los integrantes del proponente plural; este deberá ser como máximo modelo 2024 en adelante, deberá ser de propiedad del proponente o de alguno de sus integrantes, para lo cual se deberá allegar Licencia de Propiedad del vehículo y si no es propietario se deberá allegar el correspondiente contrato de alquiler o leasing sobre el vehículo presentado con la respectiva Licencia de Propiedad. Además de lo anterior se deberá allegar revisión tecno mecánica y SOAT vigente.

TIPO VEHICULO	CAPACIDAD	MATRICULA/MODELO	TARJETA PROPIEDAD	SOAT	**CUMPLE**
CAMION – TANQUE	10.000	2024	10031623136	3388731300	

VIABILIDAD AMBIENTAL

El proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá allegar los siguientes documentos que permitirán avalar su viabilidad ambiental:

a. Presentar Concepto o estudio de la viabilidad de las aguas residuales que se generen por la prestación de servicios del establecimiento de comercio - Estación de Servicio.

b. Contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con políticas de gestión ambiental y la normatividad legal vigente; donde se deben incluir programas de seguridad industrial, salud ocupacional, educación y formación, tecnologías limpias y gestión interna la cual debe contener cronograma de actividades de acuerdo al plaza de ejecución del contrato, auditoria de gestión interna y externa, compromiso ambiental empresarial y política ambiental y debe estar firmado por el representante legal y un aval de la propuesta responsable de la ejecución del programa el cual debe ser Tecnólogo o Ingeniero Ambiental o especialista en ingeniería ambiental el cual deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión o certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

NO CUMPLE



Siama SAS

CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DEL AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA GENERADA EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO LA CONCORDIA POR SOLICITUD DE CASTRO E HIJOS LTDA.

Se presenta el Concepto de viabilidad de aguas residuales, sin embargo el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos no es allegado, ni tampoco los documentos del profesional que avalaria el PGIRS – **DEBE SUBSANAR**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El proponente deberá verificar y aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, mediante la cual se aseguren los riesgos derivados situaciones o accidentes dentro de la Estación de Servicio propuesta, en una cuantía no inferior $500.000.000, con el fin de mantener incólume y protegidos de cualquier eventualidad los vehículos de la entidad si en algún evento llegaren a sufrir daños en la

CUMPLE

ejecución del suministro de combustible y dentro de las instalaciones de la Estación de Servicios Para el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes enunciados	
3 REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO	

OFERTA ECONOMICA						
ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO	CUMPLE			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	Propuesta Económica	El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas (numeral 3.3. de la presente invitación pública)	X			2 FOLIOS Oferta económica debidamente firmada por el representante legal.

De acuerdo con la propuesta económica presentada por el **CASTRO E HIJOS LIMITADA**, con **NIT 804012051-4**, representada legalmente por **RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO** identificado con CC **80202902 de Bogotá**, quien ofertó la suma equivalente **CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS COP ($161.600,oo),** producto de la sumatoria del precio de los ítems requeridos por la entidad. No obstante, el valor total asignado al presente contrato y por el cual debe emitirse la carta de aceptación de la oferta será de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).** Por lo anterior, se declara que la propuesta económica es **HABIL,** se encuentra **HABILITADO** económicamente**.**

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION:

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
CASTRO E HIJOS LIMITADA	**HABILTADO**	**REQUERIDO**	**HABILITADO**

CONCLUSION DE LA EVALUACION: Conforme lo expuesto previamente el comité evaluador, ha podido establecer que el proponente **CASTRO E HIJOS LIMITADA**, con **NIT 804012051-4**, representada legalmente por **RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO** identificado con CC **80202902 de Bogotá** DEBE SUBSANAR los requisitos señalados, para lo cual tendrá hasta el día 25 de marzo de 2026 a las 4:00 P.m.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días de mes de marzo de 2026 por el comité evaluador.

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CHINCHILLA
Abogado CPS Subsecretaria Juridica.

JORGE ALBERTO SAAVEDRA LECOMPTE
Almacenista General